

Esquema Nacional de Interoperabilidad

CRUE

Grupo de trabajo de Administración Electrónica de la
Sectorial CRUE-TIC

Índice

- Introducción
- Novedades
 - Infraestructura para la interoperabilidad
 - Administración transparente
 - Patrimonio digital
 - Reutilización y transferencia
- Aspectos “abiertos”
 - Estándares de facto
 - Transitoriedad
- Líneas de acción en el SUE

Índice

- **Introducción**
- **Novedades**
 - Infraestructura para la interoperabilidad
 - Administración transparente
 - Patrimonio digital
 - Reutilización y transferencia
- **Aspectos “abiertos”**
 - Estándares de facto
 - Transitoriedad
- **Líneas de acción en el SUE**

ENI: Contexto

- **ENI es complemento natural del ENS, como desarrollo del artículo 42.2 de la ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos**
- La interoperabilidad se recoge dentro del principio de cooperación en el artículo 4 y tiene un protagonismo singular en el título cuarto dedicado a la Cooperación entre Administraciones para el impulso de la administración electrónica
- El artículo 42.1 crea el Esquema Nacional de Interoperabilidad que comprenderá el conjunto de criterios y recomendaciones en materia de seguridad, conservación y normalización que deberán ser tenidos en cuenta por las administraciones públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad, entre éstas y con los ciudadanos



ENI: Finalidad

- La creación de las condiciones necesarias para garantizar el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por las Administraciones públicas, que permita el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundando en beneficio de la eficacia y la eficiencia



ENI: Ámbito de aplicación

- *Artículo 3. Ámbito de aplicación.*
 - El ámbito de aplicación del Real Decreto será el establecido en el artículo 2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
 - **El Esquema Nacional de Interoperabilidad y sus normas de desarrollo prevalecerán sobre cualquier otro criterio en materia de política de interoperabilidad en la utilización de medios electrónicos para el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos**



ENI: Aspectos

- Dimensiones de la interoperabilidad
 - Organizativa
 - Semántica
 - Técnica
- ENI apuesta por:
 - Los estándares abiertos
 - Los sistemas de código abierto
 - La reutilización
 - De la información
 - De las aplicaciones



Índice

- Introducción
- **Novedades**
 - Infraestructura para la interoperabilidad
 - Administración transparente
 - Patrimonio digital
 - Reutilización y transferencia
- Aspectos “abiertos”
 - Estándares de facto
 - Transitoriedad
- Líneas de acción en el SUE

ENI: Infraestructuras

- En el artículo 12 se establecen los principios para la centralización de infraestructuras propias con las infraestructuras y servicios de la AGE
- En el artículo 13 se establece la interconexión de redes mediante la red “S.A.R.A”
- El ENI contempla la existencia de nodos de interoperabilidad (artículo 8)



Índice

- Introducción
- **Novedades**
 - Infraestructura para la interoperabilidad
 - **Administración transparente**
 - Patrimonio digital
 - Reutilización y transferencia
- Aspectos “abiertos”
 - Estándares de facto
 - Transitoriedad
- Líneas de acción en el SUE

Transparencia administrativa

- EL ENI, en el artículo 8, exige publicidad para:
 - Condiciones de acceso a los servicios
 - Condiciones de utilización de los servicios
 - Datos y documentos electrónicos puestos a disposición de otras administraciones, especificando su finalidad
 - Todo lo relativo a la interacción de los datos (modalidades de consulta, intercambio)
 - Tipología de usuarios autorizados
 - Requisitos técnicos
 - Condiciones de seguridad



Transparencia administrativa

- El ENI exige un inventario de la información administrativa:
 - ¿Qué conoce cada administración?
 - ¿Qué procedimientos ofrece cada administración?
 - ¿Qué procedimientos realiza cada administración?
 - ¿Cuáles son las sedes de registro de una administración?
 - ¿Qué oficinas tiene una administración?
 - ¿Cuáles son las sedes de atención de una administración?



Transparencia administrativa

- El ENI, en el artículo 10, fija la dimensión semántica de la información:
 - Publicación de modelos de datos para el intercambio
 - Interpretación/explicación detallada de los modelos de datos
- En el artículo 16 se fija la publicación de la información mediante el “Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración”



Transparencia administrativa

- El Centro de transferencia de tecnología, recogido en el artículo 17, se encargará de recoger y publicitar un directorio de todas las aplicaciones reutilizables de la administración, para poder conocer y acceder a éstas.
- Obligatoriedad de disponer tanto de la aplicación, como del código fuente (aun en fase de desarrollo)



Índice

- Introducción
- **Novedades**
 - Infraestructura para la interoperabilidad
 - Administración transparente
 - **Patrimonio digital**
 - Reutilización y transferencia
- Aspectos “abiertos”
 - Estándares de facto
 - Transitoriedad
- Líneas de acción en el SUE

Patrimonio documental digital

- El ENS hace mención explícita a:
 - Política de gestión de documentos
 - Expediente electrónico, con índice electrónico
 - Documento electrónico, con metadatos mínimos obligatorios
 - Clasificación de acuerdo a un plan de clasificación
 - Patrimonio documental digital
- Debe existir una Política de Protección Documental global (electrónico y físico)



Patrimonio documental digital

- En el artículo 21 se establecen también los principios para la recuperación y conservación de los documentos:
 - Definir una política de gestión de documentos
 - Inclusión de los expedientes electrónicos en un índice firmado por el órgano o entidad actuante, que garantice la integridad y el expediente electrónico
 - Cada documento dispondrá, mediante el uso de metadatos, de una identificación única e inequívoca, pudiendo así ser identificados, recuperados y citados



Patrimonio documental digital

- Se ha de habilitar la capacidad de “copia o descarga en línea en los formatos originales y la impresión en papel”
- Se plantea la problemática de la firma digital longeva, donde se mantenga el principio de integridad y validez con independencia del tiempo
- Creación de repositorios electrónicos, complementarios y equivalentes a los archivos convencionales, destinados a cubrir el ciclo de vida de los documentos electrónicos



Índice

- Introducción
- **Novedades**
 - Infraestructura para la interoperabilidad
 - Administración transparente
 - Patrimonio digital
 - Reutilización y transferencia
- Aspectos “abiertos”
 - Estándares de facto
 - Transitoriedad
- Líneas de acción en el SUE

Reutilización y transferencia

- En el artículo 16 para garantizar los principios de reutilización y transferencia tecnológica se establece la adopción de la Licencia Pública de la Unión Europea (u otras equivalentes) para:
 - Los elementos de información de titularidad intelectual que se pongan a disposición de otras administraciones y ciudadanos
 - Los elementos de información que una administración declare como de fuentes abiertas



Reutilización y transferencia

- Conclusiones y objetivos del Art.16:
 - si una administración pone un objeto de titularidad propia a disposición de otra, ésta será sin contraprestación y sin necesidad de convenio
 - será condición necesaria la adopción de Licencia Pública para poder declarar las aplicaciones de código abierto
 - el fin perseguido es “el aprovechamiento y la reutilización, así como la protección contra su apropiación en exclusiva por parte de terceros”



Índice

- Introducción
- Novedades
 - Infraestructura para la interoperabilidad
 - Administración transparente
 - Patrimonio digital
 - Reutilización y transferencia
- Aspectos “abiertos”
 - Estándares de facto
 - Transitoriedad
- Líneas de acción en el SUE

Estándares abiertos

- En el artículo 11 se establece la prioridad por el uso de estándares abiertos, pero sin cerrar las puertas a los establecidos “por uso generalizado”
- Aun así ... como mínimo:
 - Los documentos y servicios estarán disponibles mediante formato de estándares abiertos
 - Los documentos, servicios electrónicos y aplicaciones deberán satisfacer el principio de neutralidad tecnológica



Transitoriedad

- Disposición transitoria primera. *Adecuación de sistemas y servicios:*
 - Los sistemas existentes a la entrada en vigor del presente real decreto se adecuarán al Esquema Nacional de Interoperabilidad de forma que permitan el cumplimiento de lo establecido en la Disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Los nuevos sistemas aplicarán lo establecido en el presente real decreto desde su concepción.
 - Si a los doce meses de la entrada en vigor del Esquema Nacional de Interoperabilidad hubiera circunstancias que impidan la plena aplicación de lo exigido en el mismo, se dispondrá de un plan de adecuación, que marque los plazos de ejecución los cuales, en ningún caso, serán superiores a 48 meses desde la entrada en vigor.
 - El plan indicado en el párrafo anterior será elaborado con la antelación suficiente y aprobado por los órganos superiores competentes.



Índice

- Introducción
- Novedades
 - Infraestructura para la interoperabilidad
 - Administración transparente
 - Patrimonio digital
 - Reutilización y transferencia
- Aspectos “abiertos”
 - Estándares de facto
 - Transitoriedad
- Líneas de acción en el SUE

Líneas de acción en el SUE

El SUE ya tiene un largo camino recorrido:

- Iniciativas conjuntas con el Ministerio de la Presidencia (MPR)
- Iniciativas conjuntas con el Centro nacional de Referencia de Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CENATIC)
- Iniciativas conjuntas con Red.es (RedIRIS)
- Iniciativas con grupos y iniciativas homólogas a nivel europeo (EUNIS, RS3G, etc.)
- Algunos de los tangibles del SUE en temas de interoperabilidad:
 - Convenio con el MPR para la prestación mutua de servicios de administración electrónica
 - [Definición de un modelo de Gobierno TI en las Universidades](#) (grupo de trabajo de Análisis y planificación TIC de CRUE-TIC)
 - [Recomendaciones en materia de e-Administración en el SUE](#) (trabajo conjunto de la comisiones sectoriales de Secretarios Generales y la comisión TIC de la CRUE)
 - [Marco para el Intercambio de Documentos en Universidades Españolas mediante Estándares Abiertos](#) (grupo de trabajo de software libre de CRUE-TIC)
 - Experiencia en infraestructura de clave pública desde 1998
 - Intercambio de expedientes académicos entre las universidades de las regiones de Andalucía y Valencia
 - [Federación de identidades mediante SIR](#) (trabajo conjunto RedIRIS y SUE)
 - Fojas de software para compartición de código, como por ejemplo la forja de [IRIS-Libre](#) en RedIRIS



Líneas de acción específicas en el SUE

1. Evaluación del impacto del ENI en el SUE

– Eje organizativo

- Voluntad de representación de la CRUE en el “Comité Sectorial de Administración electrónica” en representación del sector de educación superior
- Voluntad de representación de la CRUE en el “Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración” en representación del sector de educación superior
- Implicaciones organizativas derivadas del ENS y del ENI
- Creación de las guías de adaptación, personalización, y aplicación de las normas y obligaciones derivadas del ENS y del ENI



Líneas de acción específicas en el SUE

1. Evaluación del impacto del ENI en el SUE

– Eje semántico

- Creación del inventario de procedimientos administrativos y servicios del SUE
- Definición de los modelos de datos del sector de educación superior
- Definición de la “Carpeta de educación superior” del ciudadano

– Eje tecnológico

- Modelo de interoperabilidad del SUE
- Soluciones tecnológicas para la interoperabilidad en el SUE



Líneas de acción específicas en el SUE

2. Una línea de trabajo específica sobre plataforma de interoperabilidad en el proyecto EDUFIDE-II del Plan Avanza (en coordinación con el MPR)
 - Definición del modelo de nodos de interoperabilidad en el SUE
 - Definición y implantación de plataformas para la interoperabilidad

3. Una línea de trabajo específica de formación del colectivo universitario en el ámbito de la administración electrónica, en el marco del proyecto EDUFIDE-II, con generación de contenidos para entornos de eLearning, para favorecer su inclusión en la Sociedad de la Información



Líneas de acción específicas en el SUE

4. Línea de trabajo específica, en el marco de EUFIDE-II, con el fin de evaluar el catálogo de soluciones de Avanza Local, para intentar evaluar, adaptar y desarrollar una plataforma de soluciones que permita la modernización en administración electrónica y así garantizar el derecho de la comunidad universitaria como ciudadanos y a las empresas el relacionarse electrónicamente con las Universidades
5. Proyecto STORK (en coordinación con MPR)



Líneas de acción específicas en el SUE

6. Grupo de trabajo específico conjunto entre la Comisión de Archiveros de las Universidades Españolas y la Comisión CRUE-TIC
 - Impacto de la introducción explícita del concepto de “Patrimonio documental digital” desde los puntos de vista normativo, organizativo y tecnológico, como complemento del trabajo previo conjunto entre las Sectoriales de Secretarios Generales y TIC, sobre el impacto de la ley 11/2007 en el SUE
 - Relevancia de la figura de Archivo desde la concepción de los procesos (ciclo de vida completo)



Muchas gracias!!!!

“La interoperabilidad es una cuestión de Estado que requiere un liderazgo claro y un avance en todos los sectores de la sociedad para que el ciudadano tenga un beneficio pleno”